

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Miguel Ángel 11
28006 Madrid

Madrid, 5 de Diciembre de 2012

Asunto: Modificación folleto ING (L) Liquid.

Por la presente informamos a los accionistas de la Sociedad de las modificaciones introducidas en la Parte II del folleto de la Sociedad (en lo sucesivo, el «Folleto»), que se incluirán en la nueva versión del folleto de enero de 2013:

- a partir del 7 de enero de 2013, la modificación de las políticas de inversión de los Subfondos ING (L) Liquid – EUR e ING (L) Liquid – USD con el fin de clasificarlos en la categoría «Fondos monetarios a corto plazo» y adaptarlos a las condiciones de las directrices del CESR publicadas el 19 de mayo de 2010 (ref. CESR/10-049), que tendrán el siguiente tenor:

«El objetivo de inversión de este Subfondo consiste en obtener rendimientos atractivos en comparación con el tipo del mercado monetario en euros, al tiempo que trata de mantener liquidez y preservar el capital invertido, mediante la inversión en instrumentos del mercado monetario y depósitos en entidades de crédito de acuerdo con lo que se estipula a continuación. Para alcanzar este objetivo, el Subfondo podrá invertir en:

- todo tipo de instrumentos del mercado monetario, incluidos, en particular, valores respaldados por activos (*asset back securities*), pagarés de tipo variable (*floating rate notes*), obligaciones e instrumentos del mercado monetario a corto plazo que cuenten, en el momento de la adquisición, con una de las dos calificaciones más altas de una o varias agencias de calificación crediticia, como S&P o Moody's, (en el caso de que estas agencias no faciliten una calificación para dichos instrumentos o depósitos, se recurrirá a una calificación interna de la sociedad gestora), emitidos en euros y/o en una o varias monedas distintas del euro, y cuyo vencimiento inicial o residual en el momento de su adquisición no sea superior a los doce meses teniendo en cuenta todos los instrumentos financieros subyacentes, o cuyo tipo de interés, en virtud de las condiciones de emisión que rigen dichos valores, esté al menos sujeto a un ajuste anual en función de las condiciones de mercado;»

- a partir del 7 de enero de 2013, la modificación del nombre del Subfondo ING (L) Liquid – Euro Governments, que pasará a denominarse ING (L) Liquid – EURIBOR 3M, y el cambio de su política de inversión de la siguiente manera:

«El Subfondo tratará de conservar el capital invertido y obtener un rendimiento acorde con el perfil de riesgo invirtiendo exclusivamente en instrumentos del mercado monetario y títulos de renta fija a corto plazo denominados en euros y emitidos por sociedades o emitidos/garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea o una autoridad pública local de dicho Estado.

Para alcanzar este objetivo, el Subfondo podrá invertir en:

- todo tipo de instrumentos del mercado monetario, tales como certificados de depósito y efectos comerciales, así como valores respaldados por activos (ABS), títulos de renta fija a corto plazo de tipo variable y con una calificación de *investment grade* otorgada por S&P o Moody's en el momento de la adquisición (en el caso de que estas agencias no faciliten dicha calificación, el instrumento deberá estar garantizado por una entidad a la que S&P o Moody's haya concedido la calificación *investment grade*), denominados en euros, cuyo vencimiento inicial o residual en el momento de la adquisición no sea superior a los dos años, y cuyo tipo de interés, de conformidad con las condiciones de emisión que rigen estos valores, esté al menos sujeto a un ajuste cada 397 días; depósitos denominados en euros, conforme a las disposiciones de la Parte III, Capítulo 3 «Restricciones de inversión», Título A, punto 1 (g) del folleto completo;

- los activos mencionados anteriormente a través de inversiones en OICVM y otros OIC, hasta un límite del 10% de su patrimonio neto;

- operaciones con pacto de recompra (*opérations à réméré*);

- instrumentos financieros derivados, con el fin de lograr una gestión eficaz del riesgo de cambio, sin perjuicio de las disposiciones del Capítulo 4 de la Parte III del folleto completo, y del riesgo de tipos de interés, así como la distribución de dicho riesgo en la curva de tipos.

Por último, el Subfondo podrá, a título accesorio, mantener efectivo. El Subfondo pretende generar un rendimiento acorde con el de su índice de referencia, el Euribor, en un horizonte de 3 meses.»

Los accionistas que no estén de acuerdo con las dichas modificaciones pueden solicitar el reembolso gratuito de sus acciones de la Sociedad en un plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente comunicación, mediante la presentación de una solicitud de reembolso a la Sociedad con arreglo a los procedimientos fijados en el folleto.

- la modificación del párrafo «Reembolsos» del Capítulo III «Suscripciones, reembolsos y conversiones» de la siguiente manera:

«El importe del reembolso deberá abonarse en la moneda de referencia de la correspondiente clase de acciones. Si el accionista, en caso de solicitar el reembolso en otra moneda, asumirá los posibles gastos de conversión de divisas.»

Estas modificaciones quedarán reflejadas en el nuevo Folleto de enero de 2013, que estará a disposición de los accionistas de forma gratuita a partir de dicha fecha, previa solicitud en el domicilio de la Sociedad.

Atentamente,

ING Asset Management B.V., Sucursal en España



Jaime Rodríguez Pato
Director



Irma Albella Ortolá
p.p